

LEY 35 DE 1977

LEY 35 DE 1977

(Diciembre 5)

Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1978.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1º.-Fíjase los cálculos de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1978, en la cantidad de ochenta y seis mil quinientos ochenta millones seiscientos diez y nueve mil pesos (\$86.580.619.000) moneda legal, según los pormenores siguientes y descompuestos por numerales así:

Debido a lo extenso de esta Ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 34932 de diciembre 20 de 1977. Pág. 1097.

Artículo 54. La presente Ley se rige a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 5 de diciembre de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.